



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Oficio: 132/ORG-UGA-DGIMAR/015/2022
Folio: 022182
Bitácora: 12/HR-0028/02/22

ACUSE DE RECIBO

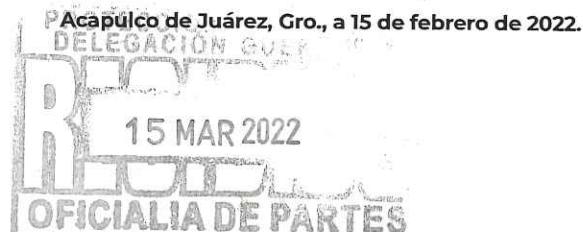
NOMBRE: Jessica Noxuelly Hernández Salgado

FECHA: 02/03/2022

FIRMA: [Firma]

C. JOSÉ DE SAMPEDRO REYES

REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL GENERAL "DR.
RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN". (CHILPANCINGO)
CARRETERA. NACIONAL. MÉXICO ACAPULCO, KM. 219, COL. PARAJE



En atención a la solicitud de Modificación al registro No. **SESHM1207521** como generador de residuos peligrosos, por cambio de **representante legal** del **Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón". (Chilpancingo)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Unidad Administrativa y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0028/02/22**, el **03 de febrero de 2022**; y

RESULTANDO

- I. Que con fecha **02 de febrero de 1998**, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. **SDMA-025/98**, autorizó su registro como generador de residuos peligrosos, asignándole el No. **1202992320008098**.
- II. Que con fecha **15 de abril de 2002**, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. **DFG-SPA/358/02**, modificó el Número de Registro Ambiental para asignarle el No. **SESHM1202911** (anatómicos, no anatómicos, cultivos, cepas y punzocortantes).
- III. Que con fecha **07 de febrero de 2008**, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. **DFG-DGIMAR/117/08**, lo registro en la categoría de **Gran Generador** de residuos peligrosos.
- IV. Que con fecha **22 de agosto de 2011**, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. **DFG-UGA-DGIMAR/354/11**, modificó el NRA: **SESHM1202911**, por eliminación de residuos generados.
- V. Que con fecha **18 de abril de 2012**, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. **DFG-UGA-DGIMAR/096/12**, modificó el NRA: **SESHM1202911**, por cambio de domicilio, asignándole el nuevo NRA: **SESHM1207521**.
- VI. Que con fecha **06 de septiembre de 2013**, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. **DFG-UGA-DGIMAR/201/13**, modificó el NRA: **SESHM1207521**, por incorporación de residuo generado (Sangre, patológicos, objetos punzocortantes y no anatómicos).
- VII. Que con fecha **13 de octubre de 2020**, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. **GRO-UGA-DGIMAR/056/2020**, modificó el NRA: **SESHM1207521**, por cambio de representante legal.
- VIII. Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el **03 de febrero de 2022**, cumpliendo con todos los requisitos; y,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Oficio: 132/ORG-UGA-DGIMAR/015/2022

Folio: 022182

Bitácora: 12/HR-0028/02/22

Acapulco de Juárez, Gro., a 15 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría y la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, esta Unidad Administrativa.

RESUELVE

ÚNICO.- Autorizar la modificación al Número de Registro Ambiental **SESHM1207521**, por cambio de **representante legal** para quedar registrada la empresa ante esta Unidad Administrativa, con el nombre de **Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón". (Chilpancingo)**; generando los siguientes residuos peligrosos: **sangre, residuos patológicos, objetos punzocortantes y residuos no anatómicos**; en la categoría de **Gran Generador**; representada por el **C. José de Sampedro Reyes**, para los efectos legales a que haya lugar. Quien deberá cumplir estrictamente con los siguientes,

TÉRMINOS

PRIMERO.- Queda registrado el **Hospital General "Dr. Raymundo Abarca Alarcón". (Chilpancingo)** ante esta Unidad Administrativa, con el mismo Número de Registro Ambiental **NRA: SESHM1207521**.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. **DFG-DGIMAR/117/08; de fecha 07 de febrero del año 2008 y GRO-UGA-DGIMAR/056/2020; de fecha 13 de octubre de 2020.**

TERCERO.- El presente oficio forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. **DFG-DGIMAR/117/08; de fecha 07 de febrero del año 2008 y GRO-UGA-DGIMAR/056/2020; de fecha 13 de octubre de 2020,** adicionando la siguiente,

CONDICIONANTE

ÚNICA.- Deberá presentar ante esta Unidad Administrativa, **informe semestral (02 de agosto) y anual (02 de febrero)** en cada ejercicio fiscal, los cuales deberán contener; cantidades de residuos generados y demostrar mediante manifiestos de entrega recepción, el destino que les dio a estos, para lo cual deberá presentar los manifiestos de entrega recepción en copia y original para su cotejo.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES**

Oficio: 132/ORG-UGA-DGIMAR/015/2022

Folio: 022182

Bitácora: 12/HR-0028/02/22

Acapulco de Juárez, Gro., a 15 de febrero de 2022.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

¹En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbres.**- Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Edificio.
Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Expediente. Bitácora: 12/HR-0028/02/22

ASG*MJSM*ASN.